

Las situaciones de alta conflictividad parental como proceso de estrés relacionado con el vínculo de apego: Perspectivas neurobiológicas sobre el apego, la mediación, la intervención y la prevención. Una contribución científica al bienestar infantil, la resolución de conflictos y la prevención de la alta conflictividad parental

Jorge Guerra González
Agosto 2026

[Hochstrittigkeit als bindungsbezogener Stressprozess: Neurobiologische Perspektiven auf Bindung, Mediation, Intervention und Prävention.
Ein wissenschaftlicher Beitrag zu Kindeswohl, Konfliktbearbeitung und Prävention in hochstrittigen Elternkonflikten]

Jorge Guerra González
August 2026

Schriftenreihe/ Publication series

Die soziale Dimension der Nachhaltigkeit ISSN 2944-8972/

The social dimension of sustainability ISSN 2944-8972

Nr. 7 Es

DOI: 10.5281/zenodo.21837832

Las situaciones de alta conflictividad parental como proceso de estrés relacionado con el vínculo de apego: Perspectivas neurobiológicas sobre el apego, la mediación, la intervención y la prevención. Una contribución científica al bienestar infantil, la resolución de conflictos y la prevención de la alta conflictividad parental

Jorge Guerra González

Agosto 2026

Resumen:

[Este artículo analiza los conflictos parentales de alta conflictividad como un proceso de estrés relacionado con el vínculo de apego, integrando perspectivas neurobiológicas, psicológicas, sistémicas y jurídicas. Sostiene que los conflictos interparentales persistentes y la alteración de los vínculos entre padres e hijos constituyen factores de estrés crónico que pueden afectar el desarrollo emocional, la regulación del estrés y la salud mental infantil. A partir de la teoría del apego y de los conocimientos actuales en neurobiología, el trabajo explica la importancia de interpretar las manifestaciones de los niños dentro de su contexto relacional y de sus conflictos de lealtad. Asimismo, examina las implicaciones para la mediación, la intervención temprana y el derecho de familia, defendiendo un enfoque interdisciplinario basado en la evidencia. El autor concluye que la protección de vínculos de apego seguros constituye un elemento esencial para promover el bienestar infantil y prevenir consecuencias psicosociales a largo plazo.]

Palabras clave: [conflictos parentales de alta conflictividad; apego; estrés; neurobiología; bienestar infantil; relación padre-hijo; psicología del desarrollo; mediación; prevención; derecho de familia; enfoque interdisciplinario]

Zusammenfassung:

[Der Beitrag analysiert hochstrittige Elternkonflikte als bindungsbezogenen Stressprozess und verbindet neurobiologische, entwicklungspsychologische, rechtspsychologische und systemische Perspektiven. Ausgangspunkt ist die Annahme, dass anhaltende interparentale Konflikte sowie die gezielte Beeinträchtigung von Eltern-Kind-Bindungen chronischen Stress erzeugen, der sich nachteilig auf die emotionale Entwicklung, die Bindungssicherheit und die psychische Gesundheit von Kindern auswirken kann. Der Aufsatz diskutiert die neurobiologischen Grundlagen von Bindung, Stressregulation und Suggestibilität und verdeutlicht, weshalb kindliche Äußerungen stets im Kontext ihrer Bindungs- und Loyalitätsbeziehungen interpretiert werden müssen. Zudem werden familienrechtliche, mediative und präventive Implikationen erörtert. Der Autor plädiert für eine evidenzbasierte, interdisziplinäre Betrachtung hochstrittiger Familiendynamiken sowie für frühzeitige Interventionen, die den Erhalt sicherer Eltern-Kind-Bindungen und das Kindeswohl in den Mittelpunkt stellen.]

Schlüsselwörter: [Hochstrittige Elternkonflikte, Bindung, Stress, Neurobiologie, Kindeswohl, Eltern-Kind-Bindung, Entwicklungspsychologie, Eltern-Kind-Entfremdung, Mediation, Prävention, Familienrecht
Interdisziplinarität]

VidPR:

Dr. Jorge Guerra González, Salzstr. 1, 21335 Lüneburg

Korrespondenz:

Dr. Jorge Guerra González, Salzstr. 1, 21335 Lüneburg, kontakt@jorgeguerra.de

1. Abstract/Resumen académico

Los conflictos crónicos y muy conflictivos entre los padres se encuentran entre los factores de riesgo más importantes para el desarrollo psicológico de los niños tras la separación y el divorcio. Si bien la investigación ha documentado exhaustivamente sus efectos sobre la salud mental, el desarrollo social y la seguridad en el apego, los mecanismos neurobiológicos subyacentes solo se han integrado de forma limitada hasta ahora en los discursos de los tribunales de familia y de apoyo a las familias. El presente artículo desarrolla un modelo integrador que entiende la alta conflictividad como un proceso de estrés crónico relacionado con el apego.

Partiendo de la teoría del apego, se argumenta que los conflictos crónicos entre los progenitores amenazan los sistemas centrales de seguridad y regulación del niño. Recurriendo a los hallazgos de la investigación sobre el estrés, el desarrollo y la neurobiología, se expone cómo la amenaza repetida al apego puede favorecer adaptaciones a largo plazo en la regulación del estrés, el procesamiento de amenazas y el procesamiento de la información social. El análisis de estudios neurobiológicos recientes sugiere que los niños que viven en entornos de conflicto crónico organizan en parte su desarrollo en torno a la gestión de la inseguridad y los conflictos de lealtad.

Además, se plantea la hipótesis de que mecanismos similares relacionados con el apego y el estrés podrían estar presentes también a nivel de los padres. Aunque la evidencia empírica al respecto es hasta ahora limitada, parece plausible una cautelosa extrapolación teórica. De ello se derivan consecuencias para la comprensión de la mediación, la reconciliación y la gestión de conflictos. Los conflictos crónicos no solo podrían ser objeto de intervenciones, sino que, al mismo tiempo, podrían modificar las condiciones necesarias para que estas intervenciones tengan éxito.

Por último, el artículo sostiene que la prevención reviste mayor importancia que la gestión a posteriori de sistemas de conflicto ya consolidados. Además, se reflexiona críticamente sobre el papel de las instituciones judiciales y de apoyo a la familia. Estos sistemas no se limitan a reaccionar ante los conflictos, sino que pasan a formar parte de su dinámica. La conclusión principal es que tener en cuenta los procesos relacionados con el apego y los procesos neurobiológicos puede contribuir a una comprensión más amplia de los conflictos muy conflictivos y abrir nuevas perspectivas para el bienestar del menor, la prevención y la práctica de los tribunales de familia.

2. Tabla de contenido

1. Abstract/Resumen académico	3
2. Tabla de contenido	4
3. Introducción	5
4. El apego como sistema biológico de seguridad y regulación	7
5. De la amenaza al vínculo a la activación crónica del estrés	10
6. Evidencia neurobiológica en niños con conflictos parentales crónicos	13
7. La analogía con el estrés traumático crónico: posibilidades y límites	16
8. La extrapolación al ámbito parental: una hipótesis basada en el apego y el estrés	19
9. Por qué la reconciliación y la mediación se vuelven más difíciles a medida que la situación se cronifica	22
10. La prevención como estrategia de intervención central	26
11. El papel de los sistemas de justicia familiar y de apoyo a la familia: entre la gestión del conflicto y su agravamiento	29
12. Perspectivas: implicaciones para el bienestar infantil, la investigación y la práctica	32
13. Consideraciones finales	36
14. Bibliografía	40

3. Introducción

Los conflictos crónicos y muy tensos entre los padres se encuentran entre los factores de estrés con mayores consecuencias para los niños tras una separación o un divorcio. Mientras que durante muchos años el debate científico se centró en los efectos de la separación en sí misma, las investigaciones demuestran ahora de forma sistemática que no es la reorganización familiar en sí misma, sino, sobre todo, la duración, la intensidad y la cronicidad de los conflictos entre los padres lo que conlleva riesgos a largo plazo para el desarrollo psicológico, social y físico de los niños (Harold y Sellers, 2018; Kelly y Emery, 2003). Los niños procedentes de entornos familiares altamente conflictivos presentan con mayor frecuencia trastornos de ansiedad, síntomas depresivos, problemas de conducta, dificultades escolares, trastornos psicosomáticos y problemas de integración social que los niños cuyos padres, a pesar de la separación, logran una regulación de conflictos suficientemente cooperativa (Davies y Martin, 2013; Harold y Sellers, 2018).

A pesar de estos hallazgos, hasta la fecha los conflictos muy intensos se suelen entender principalmente como un problema de comunicación, un problema de personalidad o un conflicto jurídico. En consecuencia, muchas intervenciones se centran en el cambio de comportamiento, la resolución de conflictos o los procesos de decisión judicial. En cambio, se presta menos atención a la cuestión de qué repercusiones tienen los conflictos familiares crónicos en aquellos sistemas biológicos y psicológicos que regulan la seguridad, el apego y la regulación del estrés en el ser humano. Sin embargo, precisamente aquí podría residir una clave esencial para comprender la cronificación, la escalada y la eficacia limitada de las intervenciones.

El presente trabajo parte de la hipótesis de que la alta conflictividad crónica no debe entenderse exclusivamente como un conflicto social o jurídico, sino como un proceso de estrés relacionado con el vínculo afectivo que provoca adaptaciones neurobiológicas a largo plazo. Estas adaptaciones afectan en primer lugar a los niños, cuya dependencia de sus figuras de referencia los hace especialmente vulnerables. La investigación de las últimas décadas aporta cada vez más indicios sólidos al respecto. Los conflictos familiares crónicos están relacionados con cambios en la seguridad emocional, la regulación del estrés y el procesamiento de la información social, así como con procesos de adaptación neurobiológica en regiones cerebrales que son importantes para el procesamiento de amenazas, la regulación

emocional y la cognición social (McCrory y Viding, 2015; Teicher y Samson, 2016; Gong et al., 2021).

Desde la perspectiva de la teoría del apego, esta evolución resulta plausible. Las personas disponen de sistemas de apego de origen evolutivo cuya función central consiste en generar seguridad a través de la cercanía con figuras de referencia relevantes (Bowlby, 1980, 1988). Cuando estos sistemas de apego se ven amenazados de forma permanente, no solo surgen cargas psicológicas, sino también reacciones de estrés fisiológicas y neurobiológicas. Por lo tanto, el conflicto parental crónico no puede entenderse únicamente como una disputa entre adultos. Para los niños, a menudo supone una amenaza repetida para aquellas relaciones de las que dependen en gran medida su seguridad emocional y su organización psíquica.

La perspectiva neurobiológica amplía la visión tradicional de la psicología del desarrollo, pero no la sustituye. Los procesos neurobiológicos no explican por completo el comportamiento humano ni anulan la responsabilidad individual. Sin embargo, pueden ayudar a comprender por qué ciertas dinámicas de conflicto persisten a pesar de las considerables tensiones que suponen para todas las partes implicadas, por qué los procesos de reconciliación suelen ser más difíciles de lo esperado y por qué las intervenciones pueden perder eficacia a medida que el conflicto se cronifica. En este sentido, parece especialmente relevante la posibilidad de que determinados mecanismos de procesamiento de amenazas crónicas no se observen exclusivamente en los niños, sino que también puedan manifestarse, de forma atenuada o modificada, a nivel de los padres. Esta hipótesis solo se ha estudiado empíricamente de forma parcial hasta la fecha, pero puede justificarse teóricamente a partir de los conocimientos sobre el apego, el estrés y la neurobiología.

En este contexto, resulta de especial interés la analogía con otras formas de estrés crónico. El presente trabajo rechaza expresamente la idea de que los conflictos familiares sean equiparables a experiencias bélicas o traumas graves. No obstante, diversos hallazgos apuntan a que determinados circuitos neuronales implicados en el procesamiento de amenazas pueden reaccionar ante la inseguridad familiar crónica de manera similar a como lo hacen ante otras formas de amenaza social a largo plazo. Por lo tanto, la analogía no se refiere al tipo de acontecimiento, sino a la dirección de determinados procesos de adaptación dentro de los sistemas biológicos de estrés y regulación. Precisamente esta distinción permite tomarse en serio los efectos de la alta conflictividad crónica, sin dramatizarlos ni equipararlos con formas de estrés fundamentalmente diferentes.

Desde esta perspectiva se derivan consecuencias de gran alcance para la evaluación de las intervenciones. Si los conflictos crónicos modifican a largo plazo la percepción, la regulación emocional y la experiencia de las relaciones, surge la pregunta de en qué condiciones la mediación, el asesoramiento, la terapia o las medidas de los tribunales de familia pueden ser efectivas. Es posible que algunas intervenciones fracasen no tanto por la falta de motivación de las partes implicadas, sino porque se enfrentan a sistemas de estrés y amenaza que ya se han cronicizado. De ello se deriva, al mismo tiempo, un cambio de enfoque, pasando de la gestión a posteriori de los conflictos a la prevención. Cuanto antes se puedan limitar los procesos de escalada crónica, mayor parece ser la probabilidad de evitar consolidaciones neurobiológicas, psicológicas y relacionales a largo plazo.

En este contexto, el presente trabajo persigue tres objetivos. En primer lugar, se pretenden exponer los fundamentos neurobiológicos y de la teoría del apego que subyacen a la alta conflictividad crónica. En segundo lugar, se analizará en qué medida los procesos de adaptación observados en los niños pueden proporcionar indicios de dinámicas comparables en los padres. En tercer lugar, se debatirán las consecuencias que de ello se derivan para la mediación, la intervención y la prevención, así como para los sistemas judiciales de familia y de apoyo a la familia. La tesis central es que la alta conflictividad puede entenderse no tanto como un estado de conflicto estático, sino como un proceso de estrés crónico relacionado con el vínculo afectivo, cuya dinámica solo puede comprenderse adecuadamente si se consideran conjuntamente las perspectivas psicológicas, neurobiológicas y sistémicas.

4. El apego como sistema biológico de seguridad y regulación

La importancia de los conflictos parentales crónicos solo puede entenderse adecuadamente si se analiza en primer lugar la función del vínculo humano. La alta conflictividad no afecta tan profundamente a los niños porque sean testigos de desacuerdos entre adultos. Su efecto particular se debe más bien a que los conflictos tienen lugar dentro de aquellas relaciones que son fundamentales para la seguridad, la orientación y la regulación emocional. Desde la perspectiva de la teoría del apego, no se trata, por tanto, principalmente de problemas de comunicación, sino de amenazas potenciales a los sistemas de seguridad de origen biológico.

La teoría del apego se remonta a los trabajos de John Bowlby, quien describió el apego como un sistema de comportamiento de origen evolutivo cuya función central radica en la protección del individuo (Bowlby, 1988). El niño humano depende durante muchos años del

cuidado de otras personas. A partir de ello se desarrolló un sistema biológico que busca y mantiene la cercanía con las figuras de referencia protectoras. La seguridad no surge únicamente de la presencia física de la figura de referencia, sino de la expectativa de protección, disponibilidad y receptividad emocional (véase Guerra, 2025).

Los trabajos empíricos de Ainsworth et al. (1978) confirmaron estas hipótesis y demostraron que los niños desarrollan diferentes patrones de apego, relacionados con su experiencia de fiabilidad y seguridad en las relaciones. El apego seguro fomenta la exploración, el aprendizaje y la autorregulación emocional. Por el contrario, el apego inseguro se asocia con mayor frecuencia a la ansiedad, a una mayor vigilancia y a dificultades en la regulación emocional.

La investigación moderna sobre el apego ya no entiende el apego exclusivamente como un concepto psicológico, sino, cada vez más, como un sistema de regulación biológica.

Mikulincer y Shaver (2016) describen el apego como un sistema de seguridad y regulación del estrés que permanece activo a lo largo de toda la vida. Las relaciones de apego ayudan a las personas a afrontar las situaciones estresantes, a mantener la estabilidad emocional y a interpretar las amenazas. La capacidad de autorregulación no se desarrolla de forma aislada, sino inicialmente en estrecha interacción con otras personas.

Esta perspectiva está respaldada por la investigación neurobiológica. Coan, Schaefer y Davidson (2006) demostraron que la presencia de una persona de referencia cercana reduce la respuesta neuronal ante una amenaza (véase Guerra, 2025). Por lo tanto, la cercanía social no solo tiene un efecto tranquilizador subjetivo, sino que modifica de forma cuantificable el procesamiento de los peligros potenciales. A partir de ello, los autores dedujeron la denominada «teoría de la línea de base social», según la cual las relaciones sociales constituyen un componente fundamental de la regulación del estrés en los seres humanos.

La investigación sobre el dolor social también apunta en la misma dirección. Eisenberger (2012) sostiene que el rechazo social y la pérdida de relaciones no solo son psicológicamente angustiosos, sino que, a nivel neuronal, activan en parte los mismos sistemas que el dolor físico. Por lo tanto, el organismo no trata la amenaza a las relaciones sociales como un acontecimiento secundario, sino como un peligro biológicamente relevante.

Para los niños, este hallazgo reviste una importancia especial. Los padres no son solo figuras de referencia importantes, sino los principales garantes de la seguridad. Asumen funciones esenciales de correulación al contextualizar las situaciones estresantes, ofrecer protección y

regular conjuntamente los estados emocionales. El desarrollo de capacidades de regulación autónomas se produce de forma gradual y se basa en estas primeras experiencias relacionales.

En este contexto, resulta comprensible por qué los conflictos crónicos entre los padres suponen una forma de estrés especial. Los niños no solo viven la disputa entre dos adultos. Más bien, sus sistemas centrales de seguridad y orientación se ven sometidos a presión. Las personas de las que se espera protección y estabilidad aparecen al mismo tiempo como fuente de inseguridad, miedo o amenaza. Esto da lugar a una situación que, desde la teoría del apego, puede entenderse como un desafío fundamental para la seguridad emocional (Guerra, 2023).

La Teoría de la Seguridad Emocional de Davies y Cummings (1994), desarrollada posteriormente por Davies y Martin (2013), ofrece un importante marco explicativo al respecto. Según este modelo, los niños reaccionan ante los conflictos interparentales crónicos sintiéndose especialmente afectados porque se ve amenazada su seguridad emocional e . Desarrollan estrategias para detectar los conflictos de forma temprana, evaluar los riesgos y proteger su propia seguridad dentro del sistema familiar. En estas condiciones, el aumento de la vigilancia, los conflictos de lealtad y una fuerte orientación hacia las señales relacionadas con el conflicto no se perciben como una expresión de falta de adaptación, sino como reacciones de protección comprensibles.

En este contexto, reviste especial importancia la persistencia de tales experiencias. Los conflictos puntuales forman parte de cualquier familia y, por sí solos, no suponen un riesgo para el desarrollo. El conflicto se vuelve problemático, sobre todo, cuando parece crónico, intenso y emocionalmente irresoluble. Los niños no pueden sustraerse a los sistemas de apego implicados. Siguen dependiendo precisamente de aquellas personas que pueden ser, al mismo tiempo, fuente de seguridad e inseguridad. De ahí surgen conflictos de lealtad, estrategias de adaptación y formas de autoorganización emocional que, a largo plazo, pueden influir en su desarrollo posterior.

La teoría del apego ofrece, por tanto, un punto de partida decisivo para comprender los sistemas familiares altamente conflictivos. Deja claro que los conflictos crónicos entre los padres no son solo acontecimientos sociales, sino que representan amenazas potenciales para los sistemas de seguridad arraigados biológicamente. Es precisamente en esta intersección entre el apego, la seguridad y el estrés donde comienza la perspectiva neurobiológica. Cuando se experimenta repetidamente una amenaza al apego, surge la pregunta de qué repercusiones

tiene esto en la regulación del estrés y en la organización a largo plazo de los procesos psíquicos. Esta relación constituye el tema del siguiente capítulo.

5. De la amenaza al vínculo a la activación crónica del estrés

Si el apego constituye un sistema biológico de seguridad y regulación, surge inmediatamente la pregunta de qué consecuencias tiene una amenaza permanente a este sistema. La teoría del apego describe por qué los conflictos crónicos entre los padres son psicológicamente estresantes. La investigación sobre el estrés, por su parte, ofrece explicaciones sobre cómo ese estrés puede organizarse biológicamente a largo plazo. La combinación de ambas perspectivas es de vital importancia para comprender los sistemas familiares altamente conflictivos.

Desde el punto de vista de la biología evolutiva, el estrés no es, en principio, un estado patológico. Las reacciones de estrés sirven para proteger al organismo frente a las amenazas. Los peligros percibidos activan complejos sistemas neuroendocrinos que permiten la atención, el estado de alerta, la movilización de recursos físicos y la adaptación del comportamiento. A corto plazo, estas reacciones aumentan las probabilidades de supervivencia. El estrés se convierte en un problema sobre todo cuando las amenazas no son pasajeras, sino que se vuelven crónicas y los sistemas de regulación correspondientes permanecen activados de forma permanente (McEwen, 2007).

En el centro de estos procesos se encuentra el eje hipotálamo-hipófisis-suprarrenal (eje HPA). Si una situación se evalúa como amenazante, el hipotálamo activa cadenas de señales hormonales que, en última instancia, conducen a la liberación de glucocorticoides, en particular cortisol. Paralelamente, se desencadenan procesos de activación del sistema simpático que aumentan la frecuencia cardíaca, la atención y el estado de alerta fisiológico. Estas reacciones son altamente adaptativas ante peligros agudos. Permiten actuar con rapidez, aumentar el estado de alerta y centrarse en los estímulos ambientales relevantes.

Sin embargo, los conflictos familiares crónicos se diferencian de las situaciones de estrés a corto plazo. A menudo, los niños no perciben los sistemas de conflicto muy conflictivos como una amenaza puntual, sino como una inseguridad recurrente o dur . El estrés suele residir menos en las escaladas puntuales que en su previsibilidad y persistencia. Los conflictos repetidos, la presión por la lealtad, la imprevisibilidad emocional y el miedo a perder la relación hacen que los sistemas de estrés ya no se activen solo de forma situacional, sino que puedan permanecer de forma permanente en un estado de alerta elevado.

McEwen (2007) describe este proceso con el concepto de «carga alostática». La alostasia se refiere a la capacidad de los sistemas biológicos para adaptarse a las condiciones cambiantes del entorno. Sin embargo, cuando los mecanismos de adaptación permanecen activados durante largos periodos de tiempo, surgen cargas fisiológicas. El problema no es la reacción de estrés en sí misma, sino su cronificación. Esto puede dar lugar a cambios a largo plazo en los procesos de regulación neuroendocrina, inmunológica y neuronal.

Para los niños, esta dinámica reviste una importancia especial. Los procesos de desarrollo no tienen lugar independientemente de las condiciones ambientales, sino en constante interacción con ellas. Por ello, Shonkoff et al. (2012) distinguen entre estrés positivo, tolerable y tóxico. Mientras que el estrés a corto plazo puede regularse gracias al apoyo de las figuras de referencia, el estrés tóxico surge especialmente cuando se producen situaciones de estrés intenso o repetido sin un apoyo social suficiente. Los conflictos familiares crónicos pueden generar precisamente esas condiciones.

El apego cobra aquí, una vez más, una importancia fundamental. Las relaciones de apego seguro suelen actuar como factor de protección frente a las situaciones de estrés. Los padres ayudan a los niños a regular el estrés, a interpretar las amenazas y a restablecer la seguridad emocional. Los conflictos muy intensos alteran esta dinámica de forma radical. Las personas que normalmente facilitan la correulación pasan a formar parte, al mismo tiempo, de la situación estresante. De este modo, el niño pierde en parte precisamente aquel recurso que sería necesario para hacer frente al estrés.

Las investigaciones sugieren que el estrés crónico afecta especialmente a aquellas regiones cerebrales que son importantes para la regulación emocional, el procesamiento de amenazas y el control ejecutivo. Arnsten (2009) describe que el estrés prolongado puede afectar al funcionamiento de las redes prefrontales. Estas regiones intervienen, entre otras cosas, en el control de los impulsos, la adopción de perspectivas, la memoria de trabajo y el control flexible del comportamiento. Al mismo tiempo, las redes de amenaza y alarma, más antiguas desde el punto de vista evolutivo, ganan mayor influencia.

De ello se deriva una importante consecuencia teórica. El estrés crónico no significa simplemente «más carga», sino potencialmente un cambio en las prioridades del procesamiento mental. La atención se centra cada vez más en la detección de peligros. Las situaciones ambivalentes se interpretan más rápidamente como amenazantes. La seguridad a

corto plazo cobra mayor importancia frente a la integración a largo plazo. El individuo se organiza cada vez más en torno a mecanismos de protección y alarma.

Lupien et al. (2009) señalan que, en particular, la duración de las situaciones de estrés es relevante para las consecuencias neurobiológicas a largo plazo. La activación repetida de los sistemas de estrés puede estar asociada a cambios en regiones cerebrales que intervienen en el aprendizaje, la memoria, la regulación emocional y el procesamiento de la información social. Sin embargo, estos cambios no deben entenderse como «daños» lineales. Se trata más bien de procesos de adaptación a condiciones ambientales que se perciben como permanentemente inseguras.

Precisamente este punto reviste especial relevancia en los sistemas familiares altamente conflictivos. Los niños no desarrollan sus estrategias de percepción y regulación en el vacío, sino dentro de contextos relacionales concretos. Cuando el conflicto, la inseguridad y la presión por la lealtad se convierten en experiencias recurrentes, resulta plausible que la atención y el comportamiento se orienten cada vez más hacia estas condiciones. El desarrollo se organiza entonces, en parte, en torno a la superación de la amenaza.

La teoría de la seguridad emocional ofrece un importante mecanismo psicológico de mediación en este sentido. Según Davies y Martin (2013), los niños no solo reaccionan ante los conflictos crónicos entre sus padres con estrés emocional, sino que desarrollan estrategias de defensa social. Observan los conflictos con atención, intentan detectar los riesgos de forma temprana y adaptan su comportamiento a los peligros que perciben. Desde un punto de vista neurobiológico, estas estrategias podrían ser la expresión de una sensibilización a largo plazo de los sistemas de procesamiento de amenazas.

Esta perspectiva también cambia la interpretación de muchos comportamientos. El aumento de la vigilancia, el retraimiento, el control emocional excesivo, la orientación hacia la lealtad o las reacciones agresivas no se perciben entonces principalmente como conductas inadecuadas, sino como adaptaciones a un entorno que se vive como permanentemente inseguro. La frontera entre adaptación y estrés se vuelve así más compleja. Las estrategias que ofrecen protección a corto plazo pueden limitar las posibilidades de desarrollo a largo plazo.

Por último, reviste especial importancia la cuestión de la cronificación. No todas las situaciones de estrés familiar tienen consecuencias a largo plazo. Muchos niños superan con éxito las situaciones de separación, especialmente cuando los conflictos son limitados y se pueden mantener vínculos afectivos estables (Guerra, 2023). Sin embargo, la investigación

apunta cada vez más a que los conflictos prolongados y de gran intensidad representan un tipo de estrés cualitativamente diferente. En estos casos no solo se producen reacciones de estrés transitorias, sino cambios potencialmente duraderos en la forma de procesar la seguridad, el peligro y las relaciones sociales.

Es precisamente en este punto donde la investigación neurobiológica sobre los niños en sistemas familiares altamente conflictivos cobra especial relevancia. Permite, por primera vez, estudiar las consecuencias a largo plazo del estrés familiar crónico no solo desde el punto de vista psicológico, sino también a nivel del desarrollo neuronal. Los hallazgos disponibles hasta la fecha aportan indicios notables al respecto y constituyen el punto de partida del siguiente capítulo.

6. Evidencia neurobiológica en niños con conflictos parentales crónicos

La relación teórica entre la amenaza al vínculo afectivo y la activación crónica del estrés sugiere que los conflictos familiares prolongados pueden tener repercusiones no solo psicológicas, sino también neurobiológicas. Durante mucho tiempo, esta hipótesis se basó principalmente en observaciones clínicas y modelos de psicología del desarrollo. Sin embargo, en los últimos años ha surgido un número creciente de estudios neurobiológicos que analizan empíricamente las relaciones entre el estrés familiar, el desarrollo cerebral y la adaptación psicológica. En este sentido, revisten especial importancia los estudios longitudinales a gran escala, que permiten relacionar las condiciones del entorno familiar con los procesos de desarrollo neurobiológico y psicológico.

Los hallazgos más consistentes hasta la fecha sugieren que los conflictos familiares crónicos no actúan de forma aislada sobre síntomas concretos, sino que se asocian a cambios en aquellas redes neuronales que son importantes para la regulación emocional, el procesamiento de amenazas, la cognición social y el control del comportamiento. Cabe destacar que la investigación no describe relaciones simples de causa-efecto en el sentido de un «daño» directo. Más bien, los datos indican que el cerebro infantil se adapta a condiciones ambientales recurrentes. Por lo tanto, la cuestión decisiva no es si los conflictos «dañan» el cerebro, sino qué prioridades de desarrollo se fomentan en un contexto de inseguridad crónica.

El estudio ABCD¹, que actualmente constituye el mayor estudio a largo plazo del mundo sobre el desarrollo neurocognitivo de los niños, aporta una contribución importante a esta cuestión. Gong et al. (2021) analizaron, dentro de esta cohorte, la relación entre las condiciones del entorno familiar, los problemas de conducta y la estructura cerebral. Los autores encontraron indicios de que los entornos familiares conflictivos se asociaban con cambios en regiones cerebrales implicadas en la regulación emocional, el procesamiento de la información social y el control del comportamiento. Al mismo tiempo, los niños de familias conflictivas mostraban con mayor frecuencia síntomas depresivos, agresivos y de oposición.

Resulta de especial interés la constatación de que los cambios observados no se limitaban a una única región cerebral. Más bien afectaban a redes que integran información social y emocional. Esto concuerda con las hipótesis teóricas de la investigación sobre el apego y el estrés. Los conflictos familiares crónicos no constituyen estresores puntuales, sino experiencias sociales complejas que afectan simultáneamente a la percepción, las emociones, la atención y la experiencia relacional. En consecuencia, parece plausible que sus efectos no se limiten a cambios neuronales aislados, sino que afecten a sistemas funcionales completos.

Harold y Sellers (2018) llegan a una conclusión similar en su exhaustivo trabajo de revisión. Los autores describen los conflictos crónicos entre los padres como uno de los factores de riesgo mejor documentados para el desarrollo de trastornos psicológicos en niños y adolescentes. Son especialmente frecuentes los niveles elevados de ansiedad, los síntomas depresivos, los problemas de conducta, la agresividad y las dificultades de adaptación social. Es fundamental señalar que estos efectos no pueden explicarse únicamente por la separación en sí misma. Más bien, parece que la dinámica de conflicto continuada constituye el factor de estrés determinante.

La Teoría de la Seguridad Emocional ofrece un marco teórico importante al respecto. Según Davies y Martin (2013), los niños reaccionan con especial sensibilidad ante los conflictos crónicos precisamente porque se ve amenazada su seguridad emocional. La activación continuada de la inseguridad hace que la atención y el comportamiento se orienten cada vez más hacia la detección de conflictos y la autoprotección. Los niños observan las señales emocionales con mayor intensidad, intentan detectar los riesgos de forma precoz y desarrollan estrategias para evitar más estrés. Estas adaptaciones pueden resultar funcionales a corto

¹ ABCD (Desarrollo cognitivo del cerebro adolescente). S. Karcher y Barch, 2021.

plazo, pero a largo plazo pueden afectar a tareas de desarrollo como la exploración, el aprendizaje o la apertura social.

Desde el punto de vista neurobiológico, hay muchos indicios de que los conflictos familiares crónicos influyen especialmente en el equilibrio entre el procesamiento de las amenazas y la regulación emocional. McCrory y Viding (2015) describen esta relación en el marco de su teoría de la «vulnerabilidad latente». Según este modelo, las experiencias traumáticas de la infancia no conducen necesariamente de forma inmediata a trastornos psíquicos. Más bien pueden provocar cambios en los sistemas de gestión del estrés y de las amenazas que, a corto plazo, cumplen funciones adaptativas, pero que, a largo plazo, aumentan la vulnerabilidad ante estresores posteriores. En cierto modo, los niños aprenden a adaptarse a un entorno que se percibe como inseguro.

Esta perspectiva reviste especial importancia para la interpretación de los sistemas familiares altamente conflictivos. Muchos comportamientos que se observan en contextos de los tribunales de familia o psicológicos se ven bajo una luz diferente desde este punto de vista. La lealtad excesiva hacia uno de los progenitores, el fuerte rechazo a las situaciones conflictivas, el control emocional excesivo, el retraimiento o la irritabilidad elevada pueden entenderse, al menos en parte, como estrategias de adaptación que sirven para mantener la seguridad subjetiva. De este modo, la frontera entre la reacción de protección y el estrés se vuelve difusa.

La investigación sobre las consecuencias a largo plazo de las dificultades tempranas también respalda este punto de vista. Teicher y Samson (2016) llegan a la conclusión, en su trabajo de revisión, de que las dificultades crónicas en la infancia pueden estar relacionadas con cambios duraderos en los sistemas neurobiológicos de estrés y regulación. Se ven especialmente afectadas las redes que intervienen en la regulación emocional, el procesamiento de amenazas y el aprendizaje social. Sin embargo, los autores subrayan expresamente que estos cambios no deben entenderse como daños irreversibles. Más bien reflejan la capacidad del organismo para adaptarse a condiciones ambientales recurrentes.

Precisamente esta interpretación reviste una importancia fundamental para el presente trabajo. La evidencia neurobiológica sugiere que los niños que viven en entornos familiares altamente conflictivos organizan en parte su desarrollo en torno a la gestión de la inseguridad crónica. Esto no significa que los conflictos conduzcan inevitablemente a trastornos psíquicos ni que los niños afectados queden perjudicados de forma permanente. Sin embargo, sí significa que

los recursos de desarrollo deben destinarse en mayor medida a la gestión de las amenazas, los conflictos de lealtad y la inseguridad emocional. De este modo, la atención, los procesos de aprendizaje y la exploración social entran potencialmente en competencia con los mecanismos de seguridad y protección.

Los resultados de las investigaciones realizadas hasta la fecha contradicen, por tanto, la creencia generalizada de que los niños se acostumbran a los conflictos crónicos o de que sus efectos se atenúan con el tiempo. Más bien parece que el propio desarrollo reacciona a las exigencias de un entorno marcado por el conflicto. El conflicto no solo se vive, sino que se convierte en un principio organizativo de la adaptación psíquica. Precisamente aquí radica el verdadero significado de los hallazgos neurobiológicos. No solo muestran que los conflictos familiares crónicos son estresantes, sino que aportan indicios de por qué este estrés puede ser tan eficaz a largo plazo.

Al mismo tiempo, este hallazgo plantea otra cuestión. Si los conflictos familiares crónicos provocan procesos de estrés y adaptación similares a los de otras formas de amenaza a largo plazo, cabe preguntarse si las analogías con modelos relacionados con el trauma son científicamente válidas. Esta cuestión es especialmente relevante, ya que a menudo se malinterpreta. No se trata de equiparar los conflictos entre padres con experiencias bélicas o traumas graves. Más bien, la cuestión es si determinados sistemas neuronales pueden reaccionar de manera comparable ante diferentes formas de amenaza crónica. El análisis de esta analogía constituye el tema del siguiente capítulo.

7. La analogía con el estrés traumático crónico: posibilidades y límites

Los hallazgos presentados hasta ahora sugieren que los conflictos crónicos entre los padres pueden ir mucho más allá del estrés psicológico inmediato. Afectan a los sistemas de apego, activan reacciones de estrés y están relacionados con cambios en aquellas redes neurobiológicas que son importantes para la regulación emocional, la gestión de amenazas y la orientación social. En este contexto, surge inevitablemente la pregunta de si, y en qué medida, las analogías con otras formas de estrés crónico son científicamente defendibles.

Precisamente en este punto se requiere una precisión especial. En los debates públicos y especializados, los conflictos parentales muy conflictivos se comparan en ocasiones con

experiencias bélicas o traumas graves. Tales equiparaciones no son científicamente sostenibles. La intensidad objetiva del estrés derivado de las experiencias de combate militar, la violencia organizada o los traumas graves difiere fundamentalmente de la de los conflictos familiares. Una equiparación directa ignoraría tanto las particularidades de las experiencias traumáticas como la complejidad de los procesos de vinculación familiar.

Por lo tanto, el presente trabajo no defiende en modo alguno una analogía entre los acontecimientos. La cuestión no es si los conflictos entre padres son lo mismo que las experiencias bélicas. La cuestión científicamente relevante es, más bien, si determinados sistemas neuronales pueden reaccionar de manera comparable ante diferentes formas de amenaza crónica. La analogía no se refiere, por tanto, al acontecimiento desencadenante, sino a determinados mecanismos de procesamiento de la amenaza y de adaptación.

Esta distinción se ajusta al estado actual de la investigación sobre el estrés y el trauma. Los modelos neurobiológicos parten cada vez más de la base de que diferentes factores de estrés pueden activar, en parte, vías de reacción biológicas comunes. En este sentido, lo decisivo no es tanto la naturaleza objetiva del factor estresante como su significado subjetivo para la seguridad, el control y la previsibilidad. Las amenazas que se experimentan como crónicas, incontrolables y de relevancia existencial tienen un potencial especial para activar a largo plazo los sistemas de estrés (McEwen, 2007; Lupien et al., 2009).

Para los niños, los conflictos crónicos entre los padres presentan precisamente estas características. La tensión no radica únicamente en las disputas puntuales, sino en la inseguridad permanente respecto a las relaciones de apego fundamentales. El niño no puede ni controlar la situación ni escapar de ella. Al mismo tiempo, la amenaza afecta a aquellas personas de las que depende directamente su seguridad. Desde el punto de vista de la teoría del apego, se trata, por tanto, de una forma de amenaza social crónica con una gran relevancia subjetiva.

McCrory et al. (2011) pudieron demostrar que los niños expuestos a la violencia familiar muestran una mayor reactividad neuronal ante estímulos amenazantes. Las regiones cerebrales más afectadas fueron aquellas implicadas en la detección rápida de peligros potenciales. Los autores interpretaron estos cambios no como déficits, sino como adaptaciones a condiciones ambientales estresantes. Un niño que vive en un entorno potencialmente peligroso se beneficia a corto plazo de una mayor sensibilidad ante las señales

de alerta. Sin embargo, a largo plazo, esa misma adaptación puede ir acompañada de una mayor vulnerabilidad psicológica.

Se pueden encontrar consideraciones similares en la teoría de la vulnerabilidad latente de McCrory y Viding (2015). Los autores sostienen que las experiencias estresantes tempranas pueden provocar cambios en los sistemas de gestión del estrés y de las amenazas, que son adaptativos a corto plazo, pero que a largo plazo aumentan la susceptibilidad a los problemas psicológicos. Estas adaptaciones afectan especialmente a la percepción de peligros potenciales, a la evaluación de situaciones sociales y a la regulación de las reacciones emocionales.

Precisamente esta perspectiva parece especialmente relevante para los sistemas familiares altamente conflictivos. Los niños que se encuentran en situaciones de conflicto crónico suelen desarrollar una marcada sensibilidad hacia las señales emocionales. Observan atentamente el estado de ánimo de sus padres, detectan las tensiones de forma precoz e intentan prever posibles escaladas. Estos comportamientos se describen a menudo en la vida cotidiana como sobreadaptación, hipervigilancia o control emocional excesivo. Sin embargo, desde un punto de vista neurobiológico, pueden entenderse como la expresión de una adaptación a largo plazo a un entorno en el que las señales de amenaza tienen una gran relevancia.

La Teoría de la Seguridad Emocional ofrece, una vez más, un importante mecanismo psicológico mediador en este sentido. Davies y Martin (2013) describen que los niños que viven en un entorno de conflicto interparental crónico desarrollan estrategias de defensa social. El objetivo de estas estrategias es mantener la seguridad emocional. Desde el punto de vista neurobiológico, corresponden funcionalmente a lo que en otros contextos de estrés se describe como una mayor orientación hacia la amenaza. El niño centra cada vez más su atención, su comportamiento y su regulación emocional en la detección y la evitación de peligros potenciales.

La investigación sobre las consecuencias a largo plazo del maltrato y el abandono también aporta indicios de procesos similares. Teicher y Samson (2016) informan de manera consistente sobre las relaciones entre el estrés temprano y los cambios en las redes de regulación emocional, procesamiento de amenazas y cognición social. Aunque los conflictos parentales muy conflictivos no deben equipararse al maltrato, estos hallazgos ponen de manifiesto que el estrés social crónico tiene, en principio, el potencial de provocar adaptaciones a largo plazo en los sistemas de regulación biológica.

Por lo tanto, la importancia científica de la analogía no radica en afirmar que las situaciones de estrés son idénticas, sino en reconocer principios de funcionamiento similares. Los sistemas de procesamiento de amenazas no distinguen necesariamente entre estresores jurídicos, sociales o físicos. Lo decisivo es, más bien, si una situación se percibe como relevante para la seguridad, el control y la supervivencia. La inseguridad familiar crónica puede, en determinadas condiciones, adquirir precisamente esta cualidad.

Para el presente trabajo, esta idea es importante porque tiende un puente hacia el ámbito parental. Si la amenaza crónica al vínculo afectivo y la activación prolongada del estrés pueden provocar procesos de adaptación en los niños, surge la pregunta de si mecanismos comparables también surten efecto en los adultos. La evidencia empírica al respecto es mucho más limitada. No obstante, la reflexión teórica parece plausible, ya que los adultos también disponen de sistemas de apego y seguridad arraigados biológicamente. El análisis de esta posible transferibilidad constituye el punto de partida del siguiente capítulo.

8. La extrapolación al ámbito parental: una hipótesis basada en el apego y el estrés

Los hallazgos presentados hasta ahora se refieren principalmente a los niños. Para ellos existe ya una base empírica considerable que demuestra que los conflictos familiares crónicos pueden afectar a la seguridad del apego, activar los sistemas de estrés y favorecer adaptaciones a largo plazo de los procesos de regulación emocional y neurobiológica. Mucho más difícil es determinar si se pueden observar mecanismos similares, al menos en parte, también en el ámbito de los padres. El estado de la investigación en este ámbito está mucho menos desarrollado. No obstante, la cuestión parece relevante tanto desde el punto de vista teórico como práctico, ya que los conflictos muy controvertidos, por definición, no solo afectan a los niños, sino también a los padres implicados durante largos períodos de tiempo.

En primer lugar, hay que señalar que no se puede equiparar a los adultos con los niños. Los adultos disponen de capacidades mucho más desarrolladas de autorregulación, adopción de perspectivas y control cognitivo. Cuentan con posibilidades de actuación jurídica, recursos sociales y experiencias vitales de las que los niños no disponen. Por lo tanto, una extrapolación directa de los resultados obtenidos en niños a los adultos no sería científicamente sostenible. No obstante, de esta constatación no se deduce que los adultos sean inmunes a las amenazas a los vínculos afectivos o al estrés crónico. Al contrario: la

investigación moderna sobre los vínculos afectivos parte expresamente de la base de que los sistemas de apego permanecen activos durante toda la vida y asumen funciones centrales de seguridad emocional también en la edad adulta (Guerra, 2025; 2023; Mikulincer y Shaver, 2016).

Las relaciones de pareja se encuentran entre las relaciones de apego más importantes de la vida adulta. No solo satisfacen necesidades sociales o emocionales, sino que también desempeñan funciones esenciales de regulación del estrés, estabilización de la identidad y seguridad social. Desde el punto de vista de la teoría del apego, una separación no solo representa el fin de una relación, sino que a menudo supone también la pérdida de un sistema de regulación fundamental. Esto es especialmente cierto cuando la separación se produce de forma inesperada, se vive como un rechazo o va acompañada de conflictos prolongados.

Las investigaciones sobre el apego en la edad adulta describen diversos patrones de reacción ante las amenazas a las relaciones de apego. Mikulincer y Shaver (2016) distinguen, en particular, entre estrategias de hiperactivación y de desactivación. La hiperactivación se caracteriza por una preocupación intensa por la relación amenazada, una mayor sensibilidad ante el rechazo, fuertes reacciones emocionales y dificultades para tomar distancia. Las estrategias de desactivación, por el contrario, se manifiestan con mayor frecuencia en forma de retraimiento emocional, evitación e intento de reprimir las necesidades de apego. Ambas estrategias pueden entenderse como intentos de hacer frente a la inseguridad en el apego percibida (Derenthall et al., 2026; Vormelker, 2026).

Precisamente los conflictos de separación muy controvertidos contienen numerosos elementos que hacen plausible la activación a largo plazo de dichos mecanismos. Los repetidos litigios judiciales, las disputas sobre los hijos, las acusaciones, los conflictos de lealtad, la inseguridad económica y la confrontación continua con la expareja crean unas condiciones en las que la amenaza al vínculo afectivo no se vive como un hecho aislado, sino que puede prolongarse durante años. A diferencia de lo que ocurre en muchas otras situaciones de separación, la relación no termina por completo. Simplemente cambia de forma. La crianza compartida obliga a menudo a las partes implicadas a mantener interacciones continuas, aunque estas se vivan como agobiantes o amenazantes.

Desde la perspectiva de la psicología del estrés, es importante señalar que los conflictos crónicos pueden alterar las condiciones necesarias para una gestión racional de los conflictos. Arnsten (2009) describe que el estrés prolongado puede afectar especialmente a funciones

relacionadas con la flexibilidad cognitiva, el control de los impulsos y la capacidad de adoptar otras perspectivas. Sin embargo, estas capacidades son precisamente fundamentales para la mediación, la cooperación y la resolución constructiva de conflictos. De ello se deriva una posibilidad teóricamente relevante: un alto nivel de conflictividad podría no solo ser expresión de una falta de cooperación, sino también crear al mismo tiempo condiciones que dificultan cada vez más dicha cooperación.

En la teoría de la mentalización se encuentra una reflexión similar. Fonagy y Luyten (2009) describen la mentalización como la capacidad de comprender el comportamiento propio y ajeno a la luz de los estados internos. Esta capacidad es de vital importancia para la regulación de las relaciones sociales. Sin embargo, en situaciones de elevada activación emocional, puede verse temporalmente limitada. En esos casos, las personas tienden a interpretar el comportamiento como deliberadamente hostil con mayor frecuencia, reaccionan con mayor intensidad ante las ofensas percibidas y pierden tolerancia a la ambivalencia. Precisamente los conflictos parentales muy intensos presentan numerosas características que podrían favorecer dichos procesos.

No obstante, la extrapolación de los hallazgos en niños a los adultos sigue siendo una hipótesis. La investigación actual aún no permite afirmar si la conflictividad crónica elevada entre los padres conduce a los mismos cambios neurobiológicos que en los niños. La evidencia disponible no es suficiente para ello. No obstante, parece científicamente plausible suponer que podrían verse afectados sistemas similares de apego y estrés (Guerra, 2025). Si se activan los mismos mecanismos biológicos de seguridad, procesamiento de amenazas y regulación social, resulta plausible que se produzcan procesos de adaptación, al menos en parte, comparables.

Esta perspectiva tiene importantes consecuencias prácticas. La alta conflictividad no se entendería entonces exclusivamente como consecuencia de características individuales, de una falta de disposición a cooperar o de un comportamiento estratégico. Más bien, podría ser, al menos en parte, el resultado de un proceso que se refuerza a sí mismo, en el que la amenaza al vínculo afectivo, la activación del estrés y la dinámica del conflicto se refuerzan mutuamente. Cuanto más se prolongue dicho proceso, más difícil podría resultar volver a las formas anteriores de interacción cooperativa.

Al mismo tiempo, esta perspectiva no debe malinterpretarse. La suposición de influencias neurobiológicas o relacionadas con el vínculo afectivo no exime de la responsabilidad

personal. Los padres siguen siendo, en principio, capaces de actuar y responsables de su comportamiento. Por lo tanto, el presente razonamiento no pretende servir de excusa, sino de explicación. Amplía el marco interpretativo dentro del cual pueden entenderse los conflictos muy conflictivos. La responsabilidad y las influencias neurobiológicas no se excluyen mutuamente. Más bien, tener en cuenta los procesos biológicos y psicológicos puede ayudar a desarrollar expectativas más realistas respecto a las intervenciones y la gestión de conflictos.

Precisamente aquí radica la especial importancia de la presente hipótesis. Si la alta conflictividad crónica modifica efectivamente las condiciones en las que las personas perciben y procesan los conflictos, entonces surge inevitablemente la cuestión de los límites de los enfoques de intervención clásicos. Esto cobra especial relevancia para la mediación y los procesos de reconciliación. Ambos requieren habilidades que pueden verse limitadas en situaciones de estrés crónico y de amenaza persistente para el vínculo afectivo. El análisis de estas relaciones constituye el objeto del siguiente capítulo.

9. Por qué la reconciliación y la mediación se vuelven más difíciles a medida que la situación se cronifica

Si la alta conflictividad crónica no se entiende únicamente como un problema de comunicación, sino como un proceso de escalada relacionado con los vínculos y el estrés, surge inevitablemente la cuestión de las posibilidades y los límites de las formas clásicas de intervención. En este sentido, la mediación reviste especial relevancia. Casi ningún otro procedimiento encarna la esperanza de alcanzar una gestión sostenible de los conflictos a través de la comunicación, la adopción de perspectivas y el desarrollo conjunto de soluciones. Al mismo tiempo, tanto la experiencia práctica como los estudios científicos (McIntosh y Tan, 2017; McIntosh et al., 2008) muestran que la eficacia de la mediación puede disminuir significativamente a medida que aumenta la intensidad y la cronicidad del conflicto. La perspectiva neurobiológica y de la teoría del apego ofrece una posible explicación al respecto.

En principio, la mediación se basa en varios requisitos psicológicos. Las partes implicadas deben ser capaces, al menos en cierta medida, de comprender la perspectiva de la otra parte, de soportar las ambivalencias, de regular sus propias emociones y de considerar siquiera la posibilidad de soluciones constructivas. Por lo tanto, la mediación no presupone que las partes se caigan bien o confíen entre sí. Sin embargo, sí presupone que aún perciben el conflicto como negociable.

Precisamente estos requisitos pueden verse cada vez más mermados en situaciones de conflicto crónico y muy tenso. Desde el punto de vista de la teoría del apego, esto significa que las partes en conflicto ya no reaccionan exclusivamente a nivel objetivo, sino ante amenazas a los sistemas centrales de seguridad y apego. El conflicto ya no se limita entonces a cuestiones de custodia, del derecho a decidir el lugar de residencia o de acuerdos económicos. Se convierte en una disputa sobre el control, la pérdida, el reconocimiento, la lealtad, la identidad y la seguridad. Cuanto más se prolonga un proceso de este tipo, más puede cambiar la percepción del conflicto.

La teoría de la mentalización ofrece un importante enfoque explicativo al respecto. Fonagy y Luyten (2009) describen que la capacidad de mentalización puede verse afectada, especialmente en situaciones de elevada activación emocional. La mentalización permite comprender el comportamiento propio y ajeno como expresión de estados internos. Permite comprender que las personas pueden tener percepciones, sentimientos y motivos diferentes, sin que estos sean necesariamente hostiles. Sin embargo, en situaciones de estrés y amenaza, esta capacidad suele disminuir. El comportamiento de la otra persona se interpreta entonces de forma cada vez más unidimensional. Se pierde la ambivalencia. Aumenta la probabilidad de percibir acciones neutras o ambiguas como ataques intencionados.

Precisamente los conflictos entre padres muy conflictivos presentan numerosas características que pueden favorecer este tipo de procesos. Las decepciones repetidas, los litigios judiciales, las acusaciones, los conflictos de lealtad y la sensación de amenaza continua refuerzan la tendencia a considerar a la otra parte principalmente desde el punto de vista de su potencial peligrosidad. Desde esta perspectiva, se entiende por qué incluso los intentos de mediación bienintencionados pueden fracasar con frecuencia. La dificultad no radica necesariamente en la falta de deseo de paz, sino posiblemente en las condiciones psicológicas alteradas en las que se gestionan los conflictos.

Desde el punto de vista de la teoría del apego, la reconciliación conlleva otro requisito fundamental: el restablecimiento de la seguridad. La reconciliación presupone que las heridas del pasado ya no dominen por completo la experiencia relacional. Esto no significa que haya que olvidar los acontecimientos pasados. Sin embargo, sí implica que las nuevas experiencias adquieran el peso suficiente para relativizar en parte las representaciones de amenaza anteriores. Precisamente este proceso se ve dificultado por la activación crónica del estrés. Las personas se orientan entonces más hacia los riesgos potenciales que hacia las nuevas

posibilidades. Confiar resulta más difícil, porque la desconfianza parece, a corto plazo, una estrategia más segura.

Aquí puede residir una diferencia fundamental entre las intervenciones tempranas y las tardías. En las primeras fases del conflicto, las percepciones de amenaza suelen estar aún menos consolidadas. Las partes implicadas tienden a tener mayor capacidad para adoptar diferentes perspectivas y aceptar interpretaciones alternativas. En tales condiciones, la mediación puede contribuir a evitar la escalada del conflicto y a fomentar soluciones cooperativas. Sin embargo, a medida que el conflicto se cronifica, la situación inicial cambia. Los conflictos no solo se viven, sino que se convierten cada vez más en parte de la identidad personal y relacional. Las partes implicadas se definen, en parte, a través del propio conflicto. De este modo, cualquier cambio supone al mismo tiempo un desafío para las imágenes que tienen de sí mismas y de los demás.

Las investigaciones sobre familias en proceso de separación con altos niveles de conflicto confirman esta observación. Kelly y Emery (2003) señalan que los conflictos interparentales prolongados se encuentran entre los principales factores predictivos de trayectorias de desarrollo negativas y que su reducción constituye un requisito fundamental para mejorar los resultados de los niños. Al mismo tiempo, los estudios muestran que la eficacia de las intervenciones clásicas orientadas a la resolución de conflictos puede verse claramente limitada en el caso de familias con conflictos crónicos de alta intensidad. Mientras que la mediación y los procedimientos cooperativos suelen lograr efectos positivos en separaciones con un nivel moderado de conflicto, a menudo alcanzan sus límites en conflictos prolongados y muy intensos, ya que la disposición a la comunicación y la cooperación necesaria para ello es ya muy limitada (Johnston, 1994; Kelly, 2004; Emery et al., 2005). En tales casos, se recomiendan cada vez más formas de intervención más estructuradas y coordinadas.

En este contexto, resultan especialmente interesantes los trabajos sobre la denominada «mediación inclusiva con los niños». Estos enfoques se basan en la hipótesis de que la incorporación estructurada de las perspectivas de los niños puede fomentar la capacidad de reflexión de los padres y relativizar las narrativas centradas en el conflicto. Los estudios empíricos muestran que, tras una mediación inclusiva para el niño, los padres no solo informan de una reducción más duradera de los conflictos, sino que también alcanzan acuerdos más estables e inician con menos frecuencia nuevos procedimientos ante el tribunal de familia que los padres que participan en procesos de mediación comparables centrados exclusivamente en los padres (McIntosh et al., 2008). Desde el punto de vista de la psicología

del desarrollo y del apego, esto resulta plausible, ya que la atención de los padres se desvía temporalmente de sus recriminaciones mutuas hacia las experiencias y necesidades subjetivas del niño, lo que puede favorecer formas más cooperativas de toma de decisiones por parte de los padres (McIntosh, 2024). También hay que señalar los límites de este enfoque (Guerra, 2026b).

Al mismo tiempo, las posibilidades de este tipo de intervenciones deben evaluarse de forma realista. Si la conflictividad crónica está realmente relacionada con cambios a largo plazo en la percepción, la gestión de la amenaza y la experiencia relacional, parece poco probable que unas pocas conversaciones o medidas a corto plazo puedan modificar rápidamente dinámicas profundamente arraigadas. En estas condiciones, la idea de una reconciliación rápida resulta problemática. No porque la paz sea imposible, sino porque los procesos subyacentes requieren tiempo.

De ello se deriva una importante consecuencia práctica. En casos muy crónicos, el objetivo principal de las intervenciones podría no ser el restablecimiento de una cooperación estrecha, sino, en primer lugar, la reducción de una mayor escalada. Desde una perspectiva sistémica, esto corresponde a la transición de la reconciliación a la contención. El objetivo no es, de forma inmediata, el acercamiento emocional de los padres, sino la limitación de los patrones de interacción perjudiciales y el restablecimiento de una estabilidad suficiente para el niño. Solo sobre esta base pueden ser posibles cambios más profundos.

La perspectiva neurobiológica no conduce, por tanto, a una visión pesimista de la mediación o la reconciliación. Sin embargo, modifica las expectativas respecto a su dinámica temporal. La paz ya no aparece como el resultado de un único momento de toma de conciencia, sino como un proceso de restablecimiento gradual de la seguridad, la confianza y la flexibilidad mental. Cuanto antes comience este proceso, mayores serán las perspectivas de éxito. Cuanto más se cronican los conflictos, más importantes serán los objetivos realistas, las perspectivas a largo plazo y la limitación de nuevas cargas.

Precisamente de esta reflexión se deriva la especial importancia de la prevención. Si la cronificación empeora cada vez más las condiciones para una gestión satisfactoria de los conflictos, es posible que la intervención más eficaz no consista en reparar sistemas altamente escalados, sino en impedir su aparición desde el principio. El siguiente capítulo se centra en esta idea.

10. La prevención como estrategia de intervención central

Las reflexiones anteriores conducen a una conclusión que resulta tan importante como desafiante para la práctica de los tribunales de familia: si la alta conflictividad crónica se entiende como un proceso de estrés relacionado con el vínculo afectivo, cuyas consecuencias pueden consolidarse a medida que aumenta su duración, entonces el enfoque de las intervenciones eficaces se desplaza inevitablemente de la reparación a la prevención. La cuestión decisiva ya no es exclusivamente cómo resolver los conflictos muy agudos, sino cómo evitar que los conflictos lleguen a alcanzar esa fase de cronicidad en la que comienzan a influir de forma duradera en la percepción, la regulación emocional y la experiencia de las relaciones.

Esta perspectiva supone un importante cambio de paradigma. Tradicionalmente, muchas intervenciones en el ámbito del derecho de familia y psicosociales se centran en conflictos ya manifiestos. Los tribunales, los centros de asesoramiento, los peritos y otros servicios de apoyo suelen intervenir solo cuando la escalada ya está muy avanzada. Sin embargo, en ese momento, a menudo no solo se han consolidado los patrones de conflicto, sino también las estructuras de percepción e interacción. La perspectiva neurobiológica y basada en la teoría del apego sugiere que precisamente ahí podría residir un problema fundamental (Guerra, 2025; 2023).

Desde el punto de vista de la psicología del desarrollo, la importancia de las intervenciones tempranas se conoce desde hace tiempo. Harold y Sellers (2018) señalan que los efectos negativos de los conflictos entre los padres dependen en gran medida de su duración e intensidad. Los niños muestran trayectorias de desarrollo desfavorables especialmente cuando los conflictos se vuelven crónicos y ya no es posible restablecer una seguridad emocional suficiente. De la Teoría de la Seguridad Emocional se desprenden conclusiones similares. Lo importante no son los episodios conflictivos aislados, sino la desestabilización continuada de la seguridad emocional (Davies y Martin, 2013).

En este contexto, la prevención no significa la idea poco realista de familias sin conflictos. Los conflictos forman parte de las relaciones humanas y no son ni evitables ni, en principio, perjudiciales. Numerosos estudios demuestran, más bien, que los niños pueden beneficiarse de los conflictos abordados de forma constructiva y resueltos de manera comprensible, ya que así aprenden a tolerar diferentes perspectivas, a desarrollar estrategias de resolución de problemas y a experimentar la capacidad de restablecer las relaciones interpersonales

(Cummings y Davies, 2010; Davies et al., 2012). Lo problemático no es el conflicto en sí mismo, sino su carácter destructivo y crónico. Los riesgos para el desarrollo surgen especialmente cuando los conflictos quedan sin resolver, se agravan o se convierten en un principio organizativo permanente de las relaciones familiares, lo que afecta a la sensación de seguridad emocional del niño (Davies y Cummings, 1994; Grych y Fincham, 1990). Por lo tanto, la prevención no tiene como objetivo evitar todas las discusiones, sino impedir aquellos procesos mediante los cuales los conflictos se cronifican y se convierten en patrones estables de interacción familiar.

La perspectiva de la teoría del apego pone de manifiesto por qué las intervenciones tempranas revisten una importancia especial. Los sistemas de apego reaccionan con sensibilidad ante la inseguridad, pero, al mismo tiempo, siguen siendo fundamentalmente plásticos. Mientras los conflictos no dominen la percepción y la configuración de las relaciones durante largos períodos de tiempo, existen mayores posibilidades de restablecer la seguridad y estabilizar patrones de interacción cooperativos. Por el contrario, a medida que aumenta la cronicidad, los mecanismos de protección y de alarma se afianzan cada vez más. Las personas implicadas se orientan cada vez más hacia la evitación de amenazas, lo que reduce la apertura a perspectivas alternativas.

Desde un punto de vista neurobiológico, esto se corresponde con la lógica general de las adaptaciones al estrés. Las activaciones a corto plazo de los sistemas biológicos de estrés son reversibles y, a menudo, funcionales. Las activaciones a largo plazo, por el contrario, dan lugar a procesos de adaptación más estables, que resultan más difíciles de modificar (McEwen, 2007; Lupien et al., 2009). Aplicado a los conflictos parentales muy conflictivos, esto significa que la desescalada temprana no es solo una cuestión de bienestar subjetivo, sino que posiblemente constituya la forma más eficaz de prevención neurobiológica.

Es precisamente en este punto donde los modelos alternativos de resolución de conflictos cobran especial importancia. La mediación, los procedimientos orientados al consenso, el asesoramiento parental coordinado y otras formas de intervención temprana pueden contribuir a romper las espirales de escalada antes de que se establezcan de forma permanente. La importancia de estos procedimientos puede residir no solo en su función inmediata de resolución de conflictos, sino también en que pueden impedir los procesos de cronificación. De este modo, actúan potencialmente en una fase más temprana que muchas medidas posteriores de los tribunales de familia.

En este contexto, resulta especialmente interesante la cuestión de por qué algunas familias, a pesar de las dificultades considerables, no llegan a desarrollar situaciones de gran conflicto. Las investigaciones sobre la resiliencia señalan que las relaciones afectivas estables, el apoyo social, las estrategias constructivas de resolución de conflictos y las ayudas institucionales pueden desempeñar una importante función protectora. Los niños no necesitan padres que no tengan conflictos, sino padres que, a pesar de los conflictos, sean capaces de transmitirles suficiente seguridad. De ello se deduce que la prevención no solo debe centrarse en la reducción de los conflictos, sino en el fortalecimiento de aquellas condiciones que permiten la seguridad emocional.

En este punto también se pone de manifiesto la importancia del sistema de apoyo familiar. El asesoramiento familiar, la asistencia a la juventud, la mediación, la asistencia procesal, el apoyo psicológico y las intervenciones judiciales suelen entenderse como reacciones a problemas ya existentes. Sin embargo, desde una perspectiva preventiva, podrían cumplir otra función. Podrían contribuir a detectar a tiempo las dinámicas de conflicto y a limitar su escalada antes de que se establezcan patrones crónicos. La cuestión central ya no es solo cómo deben resolverse los conflictos, sino cómo puede evitarse su consolidación a largo plazo.

Los trabajos de Guerra González (2026; 2024; 2023) señalan, en este contexto, otro aspecto significativo. Los sistemas de apoyo a las familias no son meros observadores neutrales de los conflictos familiares. Se convierten ellos mismos en parte de la dinámica del conflicto. Su estructura, sus procesos y sus lógicas de intervención influyen en cómo se gestionan y se prolongan los conflictos. De ello se deriva la necesidad de plantearse la prevención no solo a nivel de las familias, sino también a nivel de las instituciones.

Es precisamente aquí donde reside, posiblemente, la consecuencia más importante del presente razonamiento. Si la cronificación es el factor de riesgo central, entonces la prevención debe comenzar antes de lo que lo hacen muchas intervenciones existentes. La medida más eficaz contra las situaciones altamente conflictivas podría consistir en modificar las condiciones que dan lugar a su aparición. Esto afecta tanto a las familias como a los sistemas que las acompañan. La cuestión del papel de las instituciones judiciales y de apoyo a la familia se convierte así en un reto científico y práctico fundamental.

Por ello, en el siguiente capítulo se analiza en qué medida los sistemas judiciales y de apoyo a la familia existentes pueden contribuir involuntariamente a la cronicización de los conflictos y

qué consecuencias se derivan de ello para un desarrollo de dichos sistemas orientado al bienestar del menor.

11. El papel de los sistemas de justicia familiar y de apoyo a la familia: entre la gestión del conflicto y su agravamiento

El razonamiento expuesto hasta ahora conduce a una cuestión de gran importancia tanto desde el punto de vista científico como social: si, dado que los conflictos crónicos muy intensos pueden tener consecuencias a largo plazo relacionadas con los vínculos afectivos y de carácter neurobiológico, las instituciones encargadas de gestionar dichos conflictos desempeñan algún papel en ello. Esta cuestión no va dirigida contra los sistemas de justicia familiar ni contra los de apoyo a la familia. Más bien surge de la constatación de que las intervenciones nunca se sitúan al margen de la dinámica del conflicto. Se convierten en parte de aquellos procesos sociales que, al mismo tiempo, pretenden influir en ellos.

Tradicionalmente, los tribunales de familia, los servicios de protección de menores, los centros de asesoramiento, los tutores procesales, los peritos y otros actores se consideran instrumentos para la resolución de conflictos. Su tarea consiste en garantizar la protección, tomar decisiones, estructurar los conflictos y velar por el bienestar del menor. Estos objetivos son, en principio, sensatos y necesarios. No obstante, cabe preguntarse si los sistemas que se desarrollaron originalmente para gestionar conflictos jurídicos son, al mismo tiempo, adecuados para influir en las dinámicas psicológicas y neurobiológicas de los conflictos crónicos de alta conflictividad (Guerra, 2026).

Esta cuestión cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que la evolución histórica de los procedimientos de los tribunales de familia se ha visto marcada principalmente por los principios del Estado de derecho. Los tribunales tienen por objeto examinar las reclamaciones, esclarecer los hechos, proteger los derechos y dictar resoluciones. La lógica de los procedimientos judiciales es, por necesidad, contradictoria. Se contraponen diferentes posiciones, se evalúan y, finalmente, se decide sobre ellas. Este procedimiento es indispensable para garantizar la seguridad jurídica. Sin embargo, difiere fundamentalmente de las condiciones en las que surgen la seguridad emocional, la confianza o la reconciliación (Guerra, 2026a).

Aquí puede existir una tensión estructural. Un sistema concebido para hacer justicia se ve cada vez más encargado de la tarea de garantizar el bienestar del menor e influir

positivamente en los procesos de desarrollo familiar (2026a). Aunque ambos objetivos se solapan, no son idénticos. Mientras que los procedimientos judiciales se centran en la aclaración y la resolución, los procesos relacionados con el vínculo afectivo y la psicología del desarrollo suelen requerir estabilidad, previsibilidad, cooperación y tiempo.

Desde una perspectiva sistémica, parece legítimo preguntarse, por tanto, si los procedimientos ante los tribunales de familia pueden, en determinadas condiciones, contribuir involuntariamente a la cronificación de los conflictos. Esto no significa que los tribunales provoquen los conflictos. Los conflictos entre padres, aunque sean muy conflictivos, suelen surgir antes del litigio judicial. No obstante, las condiciones marco institucionales pueden influir en la forma en que se desarrollan los conflictos. Cada solicitud, cada alegación, cada práctica de la prueba y cada resolución judicial pasa a formar parte del sistema de conflicto y modifica su dinámica (Guerra, 2026a).

La investigación sobre conflictos parte desde hace tiempo de la base de que los procesos de escalada se caracterizan esencialmente por mecanismos de retroalimentación recíproca. Las acciones de una de las partes en conflicto desencadenan reacciones de la parte contraria, que a su vez provocan nuevas contrarreacciones y generan así espirales de escalada que se refuerzan a sí mismas (Deutsch, 1973; Glasl, 2024; Pruitt y Kim, 2004). A medida que aumenta la escalada, la cuestión de fondo original suele pasar a un segundo plano, mientras que la atención se centra cada vez más en la propia disputa. De este modo, los conflictos desarrollan una dinámica propia y se independizan de su motivo original (Glasl, 2024). Desde una perspectiva sistémica, se mantienen cada vez más a través de su propia reproducción, de modo que las propias interacciones conflictivas se convierten en el objeto central de la relación. Este proceso también se ha descrito en el caso de los conflictos familiares muy conflictivos: los conflictos de larga duración suelen estabilizarse menos por las cuestiones originales objeto de la disputa que por las imágenes recíprocas de hostilidad, la desconfianza y los patrones de interacción recurrentes (Johnston, 1994; Kelly, 2003).

Desde el punto de vista de la teoría del apego, podría describirse un proceso similar. Cuanto más se orientan la percepción y el comportamiento hacia la amenaza, más probables son las interpretaciones que hacen prever nuevas amenazas. La desconfianza genera intentos adicionales de control. Los intentos de control generan resistencia. La resistencia, a su vez, confirma los temores existentes. Estas dinámicas pueden estabilizarse a lo largo de los años sin que los implicados lo busquen conscientemente.

Aquí cobra especial relevancia la perspectiva neurobiológica. Si los conflictos crónicos están realmente asociados a una sensibilización creciente de los sistemas de procesamiento de amenazas, entonces los procesos institucionales podrían reforzar involuntariamente precisamente aquellos patrones de percepción y reacción que, en realidad, pretenden reducir. Los procedimientos que se basan en la presentación de pruebas, la atribución de culpa o el énfasis en comportamientos problemáticos generan inevitablemente un enfoque centrado en las deficiencias y los riesgos. Este enfoque suele ser necesario desde el punto de vista jurídico. Sin embargo, desde el punto de vista psicológico, puede consolidar las narrativas de conflicto existentes.

El análisis de los sistemas de apoyo a las familias realizado por Guerra González (2024) señala varios mecanismos que, en determinadas condiciones, pueden contribuir a la escalada del conflicto. Entre ellos destacan, en particular, la larga duración de los procedimientos, las evaluaciones repetidas, la falta de claridad en las competencias, las intervenciones contradictorias y la falta de coordinación entre los distintos actores (Thode et al., 2026). Cada uno de estos factores puede prolongar la incertidumbre y, con ello, mantener precisamente aquellas condiciones que, desde una perspectiva relacionada con el apego y el estrés, parecen problemáticas.

La dimensión temporal reviste especial importancia. El razonamiento neurobiológico de este artículo sugiere que la cronificación es el factor de riesgo decisivo. De ello se deduce que no solo es relevante el tipo de intervención, sino también el momento en que se lleva a cabo. Los procedimientos que se prolongan durante años pueden resultar estresantes incluso cuando las decisiones concretas que los componen son adecuadas. Desde el punto de vista del niño, un conflicto prolongado suele suponer una exposición continuada a la inseguridad. Desde el punto de vista de los padres, supone el mantenimiento permanente de una activación relacionada con el conflicto.

Esto nos lleva a una reflexión adicional. Si la prevención es realmente la forma más eficaz de intervención, entonces los sistemas de los tribunales de familia y de apoyo a la familia deberían evaluarse en mayor medida en función de hasta qué punto evitan o favorecen la cronificación. Esta perspectiva ampliaría el enfoque, pasando de la mera resolución de cuestiones conflictivas concretas a la dinámica a largo plazo del sistema en su conjunto. La cuestión no sería entonces solo si una resolución es jurídicamente correcta, sino también qué repercusiones podría tener en la evolución futura del sistema de conflicto.

No se trata de sustituir los procedimientos del Estado de derecho por conceptos psicológicos, sino más bien de complementarlos. Las resoluciones judiciales siguen siendo indispensables. Sin embargo, es posible que por sí solas no basten para abordar adecuadamente los complejos procesos de desarrollo y de relación en familias altamente conflictivas. El reto consiste en integrar en mayor medida las perspectivas jurídicas, psicológicas y relacionadas con el desarrollo.

Desde este punto de vista, el bienestar del menor ya no se presenta exclusivamente como el resultado de medidas individuales, sino como una característica emergente de un sistema global. Los tribunales de familia, los servicios de protección de menores, el asesoramiento, la mediación, la asistencia procesal y la pericia actúan conjuntamente sobre un mismo conflicto. Sus efectos no se suman simplemente, sino que se influyen mutuamente. Por lo tanto, un desarrollo de estos sistemas orientado al bienestar del menor requiere no solo mejores medidas individuales, sino también una comprensión más profunda de sus interacciones.

La tesis central de este capítulo no es, por tanto, que los sistemas de los tribunales de familia o de apoyo a la familia provoquen un alto nivel de conflicto. Más bien se argumenta que, en determinadas condiciones, pueden contribuir involuntariamente a su mantenimiento (o, en su caso, a su intensificación). Precisamente porque estos sistemas se crearon para la protección de los niños, parece necesario examinar sus efectos también desde el punto de vista del apego, el estrés y la neurobiología. Esta perspectiva abre la posibilidad de entender la prevención no solo como una tarea de los padres, sino también como una tarea de las instituciones.

Con ello se cierra el círculo del presente razonamiento. La alta conflictividad crónica ya no se presenta exclusivamente como un problema individual o familiar. Más bien surge de la interacción de procesos biológicos, psicológicos, sociales e institucionales. Tener en cuenta estas interacciones podría contribuir de manera importante a mejorar las condiciones en las que los niños, los padres y los sistemas de ayuda profesional abordan los conflictos familiares.

12. Perspectivas: implicaciones para el bienestar infantil, la investigación y la práctica

El presente trabajo partió de la pregunta de si la neurobiología puede aportar una contribución relevante a la comprensión de la alta conflictividad crónica. Los resultados presentados sugieren que, en principio, la respuesta a esta pregunta es afirmativa. Al mismo tiempo, se pone de manifiesto que la importancia de los hallazgos neurobiológicos no radica en la

descripción de regiones cerebrales concretas o de hormonas del estrés. Su verdadero valor consiste en proporcionar un marco más amplio para comprender las dinámicas de los conflictos familiares. La neurobiología no altera la valoración moral del comportamiento, pero sí la forma en que se comprenden las condiciones que dan lugar a dicho comportamiento.

Una de las consecuencias más importantes afecta al propio concepto de bienestar del menor. En muchos procedimientos ante los tribunales de familia, el bienestar del menor se evalúa principalmente en función de condiciones concretas de crianza, modalidades de cuidado o comportamientos concretos. Estos aspectos siguen siendo, sin duda, importantes. Sin embargo, el presente razonamiento sugiere que la estabilidad a largo plazo de la seguridad emocional también debería considerarse un factor independiente del bienestar del menor. Desde el punto de vista de la teoría del apego, la seguridad emocional no es un mero complemento de otras condiciones de desarrollo, sino uno de sus requisitos fundamentales.

Las investigaciones sobre los conflictos parentales crónicos demuestran cada vez más que los niños no solo sufren por episodios aislados de estrés, sino sobre todo por la activación permanente de la inseguridad. A menudo, el verdadero peligro no radica en las escaladas espectaculares de los conflictos, sino en su repetición. Desde la perspectiva de la psicología del desarrollo, por lo tanto, lo decisivo no parece ser la intensidad de los conflictos concretos, sino la cuestión de si los niños pueden vivir a largo plazo en un estado de previsibilidad emocional y seguridad. La perspectiva neurobiológica refuerza este punto de vista al poner de manifiesto que la inseguridad crónica no solo genera sufrimiento subjetivo, sino que puede influir en los propios procesos de desarrollo.

De ello se derivan también consecuencias para la evaluación del comportamiento de los padres. En los procedimientos altamente conflictivos, suele existir la tendencia a considerar los conflictos principalmente desde el punto de vista de la responsabilidad individual. La responsabilidad sigue siendo, sin duda, un aspecto central. El presente trabajo se pronuncia expresamente en contra de la biologización o el determinismo del comportamiento humano. Los hallazgos neurobiológicos no deben malinterpretarse ni como excusa ni como justificación de un comportamiento problemático.

Al mismo tiempo, parece científicamente insuficiente interpretar las dinámicas de conflicto exclusivamente desde un punto de vista moral o volitivo. Las investigaciones sugieren que la amenaza crónica al vínculo afectivo, la activación del estrés y la inseguridad emocional pueden alterar las condiciones en las que las personas toman decisiones. Esto es

especialmente cierto cuando los conflictos se prolongan durante largos períodos de tiempo y se convierten en elementos centrales de la experiencia relacional. El reconocimiento de tales relaciones no anula la responsabilidad. Sin embargo, amplía el marco explicativo y puede contribuir a evitar expectativas poco realistas respecto a las partes en conflicto.

Estas consideraciones revisten especial importancia para el diseño de intervenciones profesionales. Si los supuestos teóricos de este trabajo son correctos, las intervenciones deben tener más en cuenta que los conflictos crónicos no pueden resolverse únicamente mediante una mayor comunicación o apelaciones a la razón. La cooperación requiere unos requisitos psicológicos previos. La adopción de la perspectiva ajena, la mentalización, la tolerancia a la ambivalencia y la confianza no surgen independientemente de la seguridad emocional. Cuanto más se vean mermadas estas bases, más difíciles resultan los enfoques clásicos orientados a la resolución de conflictos.

Esto no significa que la mediación, el asesoramiento o la terapia pierdan importancia. Más bien cambia su relevancia teórica. Las intervenciones ya no se consideran principalmente herramientas para resolver conflictos existentes, sino intentos de restablecer las condiciones en las que la resolución de conflictos sea posible en primer lugar. El enfoque pasa de la búsqueda de un acuerdo inmediato a la creación de seguridad, previsibilidad y alivio emocional. Solo sobre esta base pueden surgir procesos cooperativos más profundos.

Además, este razonamiento tiene consecuencias importantes para la investigación futura. Resulta especialmente llamativa la discrepancia entre la abundante evidencia sobre los niños y la investigación, comparativamente limitada, sobre los padres. Mientras que se investigan cada vez más los efectos del estrés familiar crónico en el desarrollo infantil, hasta la fecha solo existen unos pocos trabajos que analicen sistemáticamente procesos comparables en padres con un alto nivel de conflicto. Por lo tanto, la hipótesis de que los mecanismos de apego y estrés también podrían desempeñar un papel a nivel de los padres sigue siendo, por el momento, hipotética. Aunque parece teóricamente plausible, requiere un mayor análisis empírico.

Aquí se abre un campo de investigación prometedor. Estudios futuros podrían investigar cómo los conflictos crónicos de separación se relacionan con la regulación del estrés, la mentalización, el procesamiento de las emociones y el comportamiento en la toma de decisiones. Igualmente relevante sería la cuestión de qué factores favorecen el retorno a patrones de interacción cooperativos. Estos hallazgos podrían ser de gran valor, especialmente

para el desarrollo de la mediación, el asesoramiento parental y las intervenciones de los tribunales de familia.

Otra perspectiva de investigación se refiere al papel de los sistemas institucionales. El presente trabajo ha planteado la hipótesis de que los procedimientos de los tribunales de familia y de apoyo a la familia no solo reaccionan ante los conflictos, sino que pueden llegar a formar parte de la dinámica del conflicto. Hasta ahora, esta hipótesis no se ha investigado lo suficiente. Por lo tanto, las futuras investigaciones deberían analizar más a fondo qué condiciones institucionales favorecen la escalada, cuáles la limitan y cómo pueden diseñarse los procedimientos para evitar la cronificación lo antes posible.

Es precisamente aquí donde se cierra el círculo con la prevención. La perspectiva neurobiológica sugiere que las intervenciones más eficaces son posiblemente aquellas que ni siquiera llegan a hacerse visibles, ya que impiden los procesos de cronicización. Una prevención exitosa no implica necesariamente la resolución de todos los conflictos. Significa más bien impedir que los conflictos se conviertan en el principio organizativo dominante de las relaciones familiares. Desde este punto de vista, la prevención no aparece como un complemento de las medidas existentes, sino como su objetivo principal.

Por lo tanto, la importancia fundamental de la neurobiología no radica, en última instancia, en la explicación de los síntomas individuales, sino en la ampliación de nuestra comprensión de los conflictos de alta intensidad. Como se pone de manifiesto en , los conflictos crónicos no son solo acontecimientos jurídicos o comunicativos, sino procesos que afectan al vínculo afectivo, la seguridad, el desarrollo y las relaciones sociales. Esto también cambia la perspectiva sobre las posibles soluciones. El enfoque pasa de la cuestión de cómo se pueden resolver los conflictos a la de cómo se pueden garantizar la seguridad, el desarrollo y la protección de las relaciones en condiciones de diferencias persistentes.

Así, el presente trabajo llega a una conclusión más bien modesta, pero al mismo tiempo de gran alcance: quizá no sea posible evitar por completo los conflictos muy intensos. Sin embargo, su cronificación podría verse influida en gran medida. Precisamente aquí radica la que quizá sea la oportunidad más importante para la investigación, la práctica y la política familiar. No es la reparación a posteriori de sistemas de conflicto ya consolidados, sino la prevención temprana de su escalada lo que parece ser el camino más prometedor para la protección de los niños y las familias.

13. Consideraciones finales

El presente trabajo partió de una pregunta relativamente sencilla, pero a la vez de gran alcance: ¿qué importancia tiene la neurobiología para comprender los conflictos parentales crónicos y muy conflictivos? El análisis de la investigación disponible sugiere que esta pregunta no puede responderse ni con un determinismo biológico ni con un enfoque puramente psicológico. Más bien, la evidencia apunta a que la conflictividad crónica y aguda debe entenderse como un proceso multidimensional en el que el apego, el estrés, el desarrollo, la interacción social y el marco institucional se entrelazan de manera compleja.

El punto de partida fue la teoría del apego. Esta deja claro que las relaciones familiares representan para los niños mucho más que simples contactos sociales o vínculos jurídicos. Los padres constituyen los sistemas centrales de seguridad y regulación del desarrollo infantil. Por lo tanto, los conflictos crónicos no solo amenazan el clima familiar, sino que afectan a los fundamentos biológicos de la seguridad emocional. Las investigaciones de las últimas décadas han demostrado cada vez más que esta amenaza no queda sin consecuencias. Los niños reaccionan ante la inseguridad crónica con procesos de adaptación que afectan por igual a los niveles psicológico, social y neurobiológico.

En este sentido, resulta especialmente relevante la constatación de que los conflictos crónicos entre los padres no deben entenderse principalmente como consecuencia de acontecimientos estresantes aislados. El verdadero peligro radica más bien en su carácter duradero. La activación repetida de la inseguridad, los conflictos de lealtad y la percepción de amenaza puede llevar a que la atención, la regulación emocional y la orientación social se organicen cada vez más en torno a la superación de estas tensiones. Esto no hace que el desarrollo sea necesariamente patológico, pero sí lo desvía hacia estrategias de protección y seguridad. La investigación neurobiológica ofrece una explicación plausible al respecto, al demostrar que el estrés crónico puede favorecer adaptaciones a largo plazo en aquellos sistemas responsables del procesamiento de amenazas, la regulación emocional y la cognición social.

Es precisamente aquí donde la analogía con otras formas de estrés crónico adquiere su importancia científica. El presente trabajo ha renunciado deliberadamente a equiparar los conflictos entre padres con experiencias bélicas o traumas graves. Tal equiparación no sería justificable ni empíricamente ni éticamente. No obstante, parece plausible la hipótesis de que diferentes formas de amenaza crónica pueden activar, en parte, vías de reacción biológicas similares. Por lo tanto, la analogía no se refiere a los acontecimientos en sí, sino al

funcionamiento de determinados sistemas de estrés y regulación. Esta diferenciación permite tomarse en serio las repercusiones de la alta conflictividad crónica sin dramatizarlas.

En este contexto, resultaba de especial interés la cuestión de si los procesos observados en los niños podrían proporcionar indicios de dinámicas comparables en los padres. La investigación actual no permite extraer conclusiones definitivas al respecto. No obstante, la extrapolación teórica parece plausible. Los adultos también disponen de sistemas de apego biológicamente arraigados. Ellos también reaccionan ante la pérdida, el rechazo, la inseguridad y la amenaza con la activación del estrés. La suposición de que los conflictos crónicos intensos pueden influir a largo plazo en las condiciones necesarias para la cooperación, la adopción de perspectivas y la gestión de conflictos constituye, por lo tanto, una hipótesis científicamente fundamentada. No sustituye ni a la responsabilidad ni a la libertad de decisión, pero amplía el marco dentro del cual puede entenderse el comportamiento parental.

Es precisamente en este punto donde se pone de manifiesto la importancia de la mediación. El presente trabajo ha propuesto considerar la mediación no solo como un procedimiento de comunicación, sino también como una intervención dentro de un sistema relacionado con el apego y el estrés. La mediación requiere habilidades que pueden verse cada vez más limitadas bajo una carga crónica: mentalización, tolerancia a la ambivalencia, regulación de las emociones y confianza. De ello no se deduce que la mediación sea ineficaz en familias con altos niveles de conflicto. Sin embargo, sí se deduce que sus perspectivas de éxito dependen en gran medida del momento, el contexto y el grado de cronificación. La expectativa generalizada de que los conflictos de larga duración puedan resolverse rápidamente mediante conversaciones aisladas parece, en este contexto, cada vez más poco realista. La paz puede requerir, en determinadas circunstancias, el mismo tiempo que antes contribuyó a que se produjera la escalada.

Por lo tanto, la consecuencia quizás más importante del presente trabajo se refiere a la prevención. Si la cronificación es el factor de riesgo decisivo, entonces la limitación temprana de los procesos de escalada parece ser la forma más eficaz de intervención. La prevención no significa, en este contexto, evitar los conflictos. Los conflictos forman parte de las relaciones humanas y cumplen funciones importantes. Lo decisivo es, más bien, si los conflictos siguen siendo resolubles o si se convierten en principios organizativos permanentes de las relaciones familiares. Cuanto antes se puedan detectar y limitar las dinámicas destructivas, mayores parecen las posibilidades de impedir el desarrollo de patrones crónicos de estrés y amenaza.

Esta perspectiva tiene, al mismo tiempo, consecuencias para la evaluación de los sistemas de los tribunales de familia y de apoyo a la familia. El presente trabajo ha desarrollado la tesis de que estos sistemas no se sitúan al margen del conflicto, sino que se convierten ellos mismos en parte de su dinámica. Los tribunales de familia, los servicios de protección de menores, los centros de asesoramiento, los tutores procesales y los peritos no se limitan a reaccionar ante los conflictos existentes, sino que influyen en su desarrollo. De ello se deriva una responsabilidad especial. Un sistema que, en un principio, se desarrolló para garantizar la seguridad jurídica, se ve cada vez más encargado de la tarea de proteger el bienestar del menor e influir positivamente en los procesos de desarrollo familiar. Estos objetivos se solapan, pero no son idénticos.

Los trabajos de Guerra González (2023, 2024, 2026) señalan que aquí podría residir un reto hasta ahora subestimado. Históricamente, los sistemas de apoyo a la familia y los tribunales de familia no se desarrollaron con el objetivo principal de prevenir procesos de cronificación neurobiológicos. Su lógica se orienta hacia la aclaración, la evaluación y la decisión. Sin embargo, la orientación hacia el bienestar del menor exige, además, la desescalada, la protección de los vínculos afectivos y el fomento del desarrollo. La tensión entre estos sistemas de objetivos podría explicar por qué las intervenciones bienintencionadas no siempre surten los efectos deseados. Desde esta perspectiva, el desarrollo de los procedimientos de los tribunales de familia no parece una crítica a las instituciones existentes, sino una adaptación necesaria a los nuevos conocimientos científicos.

Por lo tanto, la tesis central de este trabajo no es que la neurobiología explique o, mucho menos, determine los conflictos familiares. Más bien sostiene que los conocimientos neurobiológicos amplían el marco dentro del cual se puede comprender la alta conflictividad. Los conflictos parentales crónicos ya no se presentan exclusivamente como un trastorno de la comunicación, un litigio o una expresión de déficits individuales. Se revelan como procesos que activan los sistemas de apego, influyen en la regulación del estrés, modifican la percepción y, con ello, contribuyen a configurar las condiciones previas para la cooperación, la mediación y la reconciliación.

Es precisamente aquí donde reside, posiblemente, la contribución más importante de la neurobiología a la práctica de los tribunales de familia. Nos recuerda que el comportamiento humano no puede entenderse aislado de sus contextos de desarrollo y de relación. Dirige la atención hacia la importancia de la seguridad, la previsibilidad y el vínculo afectivo. Y deja

claro que la ayuda más eficaz para los niños y las familias quizá no resida en la reparación a posteriori de conflictos crónicos, sino en la prevención temprana de su aparición.

En este sentido, el presente trabajo ofrece una perspectiva que es a la vez prudente desde el punto de vista científico y ambiciosa desde el punto de vista práctico: puede que no sea posible evitar por completo los conflictos muy intensos. Sin embargo, su cronificación no es ni inevitable ni algo natural. La investigación aporta cada vez más indicios de que es posible influir en ella: a través de los padres, de los profesionales de apoyo, de las instituciones y de las condiciones sociales generales. Por lo tanto, el futuro de los sistemas de justicia familiar y de apoyo a las familias podría residir menos en la cuestión de cómo se resuelven los conflictos y más en cómo se puede evitar que estos se conviertan en una carga duradera para los niños, los padres y la sociedad.

14. Bibliografía

- Ainsworth, M. D. S., Blehar, M. C., Waters, E., & Wall, S. (1978). Patterns of attachment: A psychological study of the strange situation. Erlbaum.
- Arnsten, A. F. T. (2009). Stress signalling pathways that impair prefrontal cortex structure and function. *Nature Reviews Neuroscience*, 10(6), 410–422.
<https://doi.org/10.1038/nrn2648>
- Bowlby, J. (1980). Attachment and loss: Vol. 3. Loss: Sadness and depression. Basic Books.
- Bowlby, J. (1988). A secure base: Parent-child attachment and healthy human development. Basic Books.
- Coan, J. A., Schaefer, H. S., & Davidson, R. J. (2006). Lending a hand: Social regulation of the neural response to threat. *Psychological Science*, 17(12), 1032–1039.
<https://doi.org/10.1111/j.1467-9280.2006.01832.x>
- Coleman, P. T., Vallacher, R. R., Nowak, A., & Bui-Wrzosinska, L. (2011). Intractable conflict as an attractor: A dynamical systems approach to conflict escalation and intractability. *American Behavioral Scientist*, 55(11), 1454–1475.
<https://doi.org/10.1177/0002764211407633>
- Cummings, E. M., & Davies, P. T. (2010). Marital Conflict and Children: An Emotional Security Perspective. Guilford Press.
- Davies, P. T., & Cummings, E. M. (1994). Marital conflict and child adjustment: An emotional security hypothesis. *Psychological Bulletin*, 116(3), 387–411.
<https://doi.org/10.1037/0033-2909.116.3.387>
- Davies, P. T., & Martin, M. J. (2013). The reformulation of emotional security theory: The role of children's social defense in developmental psychopathology. *Development and Psychopathology*, 25(4, Pt. 2), 1435–1454.
<https://doi.org/10.1017/S0954579413000709>
- Davies, P. T., Martin, M. J., & Cicchetti, D. (2012). Delineating the sequelae of destructive and constructive interparental conflict for children within an evolutionary framework. *Developmental Psychology*, 48(4), 939–955.
<https://doi.org/10.1037/a0025899>
- Derenthall v, J., Guerra González, J. (Koord) (2026). Studie zur Untersuchung von Eltern-Kind-Beziehungen und deren möglichen Folgen, unter anderem auf die Lebenszufriedenheit und Gesundheit der Betroffenen: Entfremdete Väter. Schriftenreihe Kindeswohl und Soziale Nachhaltigkeit. Nr 12. Hub eV, Januar 2026
- Deutsch, M. (1973). The resolution of conflict: Constructive and destructive processes. Yale University Press.

- Eisenberger, N. I. (2012). The pain of social disconnection: Examining the shared neural underpinnings of physical and social pain. *Nature Reviews Neuroscience*, 13(6), 421–434. <https://doi.org/10.1038/nrn3231>
- Emery, R. E., Sbarra, D., & Grover, T. (2005). Divorce mediation: Research and reflections. *Family Court Review*, 43(1), 22–37. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2005.00005.x>
- Fonagy, P., & Luyten, P. (2009). A developmental, mentalization-based approach to the understanding and treatment of borderline personality disorder. *Development and Psychopathology*, 21(4), 1355–1381. <https://doi.org/10.1017/S0954579409990198>
- Glasl, F. (2024). *Konfliktmanagement: Ein Handbuch für Führungskräfte, Beraterinnen und Berater* (13. Aufl.). Haupt.
- Gong, W., Rolls, E. T., Du, J., Cheng, W., & Feng, J. (2021). Brain structure is linked to the association between family environment and behavioral problems in children in the ABCD study. *Nature Communications*, 12, Article 3769. <https://doi.org/10.1038/s41467-021-23994-0>
- Grych, J. H., & Fincham, F. D. (1990). Marital conflict and children's adjustment: A cognitive-contextual framework. *Psychological Bulletin*, 108(2), 267–290. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.108.2.267>
- Guerra González, J. (2023). Ursachen und langfristige Folgen von Trennungs- und Entfremdungserfahrungen in der Kindheit. Eine quantitative/qualitative Studie. *Leuphana Schriftenreihe Nachhaltigkeit und Recht*, 28.
- Guerra González, J. (2024). Chancen, Risiken und Grenzen des Familienhelfersystems. Vorschläge aus dessen Akteur*innen sowie aus einer Metaanalyse hin zu einer Kindeswohlorientierten Optimierung des Familienhelfersystems. *Hub eV Schriftenreihe Kindeswohl und Soziale Nachhaltigkeit*. 1.
- Guerra González, J. (2025) Neurobiological and evolutionary foundations of harm to parents and children through the intentional and unjustified severing of parent-child bond. *Publication Series The Social Dimension of Sustainability*, Nr. 3
- Guerra González, J. (2026a). When a System Built for Justice is Asked to Deliver Welfare: The Structural Mismatch in Family Law. Conference presentation, Global Family Law Conference. Cape Town University. DOI: 10.13140/RG.2.2.32433.13926
- Guerra González, J. (2026b). Mediation as a solution and the protection of children and families – questioning the Voice of the Child. 8th annual Global Family Law Conference. University of the Western Cape. Cape Town, South Africa. DOI: 10.13140/RG.2.2.35788.58246
- Harold, G. T., & Sellers, R. (2018). Annual research review: Interparental conflict and youth psychopathology: An evidence review and practice focused update. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 59(4), 374–402. <https://doi.org/10.1111/jcpp.12893>
- Johnston, J. R. (1994). High-conflict divorce. *The Future of Children*, 4(1), 165–182. <https://doi.org/10.2307/1602483>

- Karcher, N.R., Barch, D.M. The ABCD study: understanding the development of risk for mental and physical health outcomes. *Neuropsychopharmacol.* 46, 131–142 (2021). <https://doi.org/10.1038/s41386-020-0736-6>
- Kelly, J. B. (2003). Parents with enduring child disputes: Multiple pathways for intervention. *Journal of Family Studies*, 9(1), 37–50. <https://doi.org/10.5172/jfs.9.1.37>
- Kelly, J. B. (2004). Family mediation research: Is there empirical support for the field? *Conflict Resolution Quarterly*, 22(1–2), 3–35. <https://doi.org/10.1002/crq.90>
- Kelly, J. B., & Emery, R. E. (2003). Children's adjustment following divorce: Risk and resilience perspectives. *Family Relations*, 52(4), 352–362. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3729.2003.00352.x>
- Lupien, S. J., McEwen, B. S., Gunnar, M. R., & Heim, C. (2009). Effects of stress throughout the lifespan on the brain, behaviour and cognition. *Nature Reviews Neuroscience*, 10(6), 434–445. <https://doi.org/10.1038/nrn2639>
- McCrory, E., & Viding, E. (2015). The theory of latent vulnerability: Reconceptualizing the link between childhood maltreatment and psychiatric disorder. *Development and Psychopathology*, 27(2), 493–505. <https://doi.org/10.1017/S0954579415000115>
- McCrory, E., De Brito, S. A., Sebastian, C. L., Mechelli, A., Bird, G., Kelly, P. A., & Viding, E. (2011). Heightened neural reactivity to threat in child victims of family violence. *Current Biology*, 21(23), R947–R948. <https://doi.org/10.1016/j.cub.2011.10.015>
- McEwen, B. S. (2007). Physiology and neurobiology of stress and adaptation: Central role of the brain. *Physiological Reviews*, 87(3), 873–904. <https://doi.org/10.1152/physrev.00041.2006>
- McIntosh, J. E., & Tan, E. S. (2017). Young children in divorce and separation: Pilot study of a mediation-based co-parenting intervention. *Family Court Review*, 55(3), 329–344. <https://doi.org/10.1111/fcre.12291>
- McIntosh, J. E., Wells, Y. D., Smyth, B. M., & Long, C. M. (2008). Child-focused and child-inclusive divorce mediation: comparative outcomes from a prospective study of postseparation adjustment. *Family Court Review*, 46(1), 105–124. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2007.00186.x>
- Mikulincer, M., & Shaver, P. R. (2016). *Attachment in adulthood: Structure, dynamics, and change* (2nd ed.). Guilford Press.
- Pruitt, D. G., & Kim, S. H. (2004). *Social conflict: Escalation, stalemate, and settlement* (3rd ed.). McGraw-Hill.
- Shonkoff, J. P., Garner, A. S., Siegel, B. S., Dobbins, M. I., Earls, M. F., McGuinn, L., Pascoe, J., & Wood, D. L. (2012). The lifelong effects of early childhood adversity and toxic stress. *Pediatrics*, 129(1), e232–e246. <https://doi.org/10.1542/peds.2011-2663>

- Teicher, M. H., & Samson, J. A. (2016). Annual research review: Enduring neurobiological effects of childhood abuse and neglect. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 57(3), 241–266. <https://doi.org/10.1111/jcpp.12507>
- Thode, B. et al.; Guerra González, J (Koord) (2026). Vom Familienrecht zum Kinderschutzrecht - Beitrag einer eigenen Forschung zu relevanten aktuellen Fragestellungen. Die Sicht der Professionelle im Familienhelfersystem. Schriftenreihe Kindeswohl und Soziale Nachhaltigkeit. Nr 11. Hub eV, Januar 2026
- Vormelker, J. et al., Guerra González, J. (Koord) (2026). Studie zur Untersuchung von Eltern-Kind-Beziehungen und deren möglichen Folgen, unter anderem auf die Lebenszufriedenheit und Gesundheit der Betroffenen: Entfremdete Mütter. Schriftenreihe Kindeswohl und Soziale Nachhaltigkeit. Nr 13. Hub eV, Januar 2026

Schriftenreihe: Die soziale Dimension der Nachhaltigkeit

Paper Series: The social dimension of sustainability

No. 1 (December 2024) Jorge Guerra González	Full Report: Intentional but Unjustified Severance of Parental Bonds: Lessons from a Quantitative and Qualitative Study
No. 2 (December 2025) Jorge Guerra González	Zusammenfassung der Studie: Ursachen und langfristige Folgen von Trennungs- und Entfremdungserfahrungen in der Kindheit. Eine quantitative/qualitative Studie
No. 3 (June 2025) Jorge Guerra González	Neurobiological and evolutionary foundations of harm to parents and children through the intentional and unjustified severing of parent-child bond
No. 4 (June 2025) Jorge Guerra González	Zusammenfassung: Neurobiologische und evolutionäre Grundlagen der Schädigung von Eltern und Kindern durch das absichtliche und ungerechtfertigte Abschneiden von Eltern-Kind-Bindungen (AUA-EB)
No. 5 (März 2026) Jorge Guerra González	Die Eltern als Problem – oder als Lösung? Zur Notwendigkeit subjektorientierter Begutachtung in hochstrittigen Kindschaftsverfahren
No. 6de (Mai 2026) Jorge Guerra González	Spezielle Narrativoperation EKE. Wie Realität zur „Pseudowissenschaft“ erklärt wird – und ideologische Verleugnung zur vermeintlichen Wissenschaft
No. 6en (May 2026) Jorge Guerra González	"Special Narrative Operation PA": How Reality Is Reclassified as "Pseudoscience" -and Ideological Denial Becomes Supposed Science

No. 6es (Mayo 2026) Jorge Guerra González	“Operación narrativa especial AP”: Cómo la realidad es convertida en “pseudociencia” — y la negación ideológica pasa a presentarse como supuesta ciencia
No. 6fr (Mai 2026) Jorge Guerra González	« Opération narrative spéciale AP » : Comment la réalité est requalifiée en «pseudoscience » - et le déni idéologique devient une prétendue science
No. 7en (August 2026) Jorge Guerra González	High conflict as a relationship-related stress process: Neurobiological perspectives on attachment, mediation, intervention and prevention. A scientific contribution to child welfare, conflict resolution and prevention in highly contentious parental conflicts
No. 7es (Agosto 2026) Jorge Guerra González	Las situaciones de alta conflictividad parental como proceso de estrés relacionado con el vínculo de apego: Perspectivas neurobiológicas sobre el apego, la mediación, la intervención y la prevención. Una contribución científica al bienestar infantil, la resolución de conflictos y la prevención de la alta conflictividad parental
No. 7fr (Août 2026) Jorge Guerra González	La forte controverse en tant que processus de stress lié à la relation : Perspectives neurobiologiques sur l'attachement, la médiation, l'intervention et la prévention